0K1395966

TIMBRE DEL ESTADO

AYUNTAMIENTO - PEÑÍSCOLA - ALCALDÍA PEÑÍSCOLA

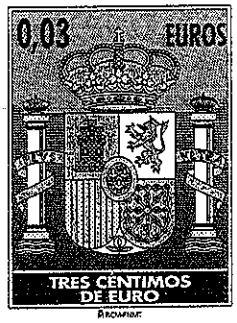

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE.

Sres. Asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Andrés Martínez Castellá

Concejales presentes:
D. José Romualdo Forner Simó
Dña. María Jesús Albiol Roca
Dña. Guadalupe Roig Ayza
D. Rafael Suescun Ayza
D. Daniel Biosca Cid
Dña. Sandra Albiol Gargallo
D. Alfonso López Ojea
Dña. Mª Amparo Bayarri Martorell
D. Jordi Pau Caspe
Dña. Pilar Diago García
D. Oscar Ayza París
D. Rafael Serrat Biosca

Secretario:
D. Alberto J. Arnau Esteller

En la ciudad de Peñíscola, a veinte de septiembre de dos mil doce; siendo las veintiuna horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2 (Edificio Sociocultural), los Concejales que al margen se señala, con objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con asistencia de mí el Secretario, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, habiendo sido convocados todos los asistentes en legal formal y existiendo quórum suficiente, se examinaron los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a esta sesión desde la fecha de su convocatoria:

I.- PARTE RESOLUTORIA

1º.- APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el día 19 de julio ppdo., que previamente se ha distribuido a todos los Concejales.

El **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal IU, quiere hacer constar que en el punto 1º referido a la dación de cuenta del escrito de los técnicos municipales de urbanismo él estaba en contra del escrito.

No formulándose ninguna otra observación, por unanimidad, quedó aprobado el borrador de la expresada acta.

2º.- DICTAMEN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2012.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión informativa Especial de Cuentas celebrada el día 17 de septiembre de 2012, que tiene el siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de septiembre de 2012, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO. Con fecha 4 de septiembre de 2012, se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 4 de septiembre de 2012 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 4 de septiembre de 2012 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE
La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:
— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.
— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

OK1395967

TIMBRE DEL ESTADO

AYUNTAMIENTO - PEÑÍSCOLA / PEÑÍSCOLA - ALCALDÍA

CLASE 8.ª

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución: ***PROPUESTA DE RESOLUCIÓN***

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2012/012, con la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Pda.	Concepto	Importe
9200.22201	Comunicaciones postales	12.000,00
9200.22200	Comunicaciones telefónicas	12.000,00
9200.22106	Suministro de productos farmacéuticos	5.000,00
9200.22103	Suministro de combustibles y carburantes	20.000,00
9200.21301	Mantenimiento repetidor TV	10.000,00
9200.21200	Mantenimiento edificios	25.000,00
9200.22706	Estudios y trabajos técnicos	16.000,00
	TOTAL	100.000,00

FINANCIACIÓN:Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

0110.31006	Intereses operación tesorería	100.000,00
	TOTAL	100.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

Deliberación:

El **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal IU, indica que su voto será en contra ya que cree que hay diversas anomalías.

El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, avanza que su grupo votará en contra ya que el destino de esta modificación se dedica a gasto corriente que justamente es el capítulo que más debería ajustarse. Considera que el presupuesto del ejercicio 2012 no estaba políticamente bien elaborado y, debido a esa mala presupuestación, deben realizarse ahora estas modificaciones.

La **Sra. Albiol Gargallo**, concejal-delegada de Hacienda, informa que durante el ejercicio 2012 no ha sido necesario pedir crédito a ningún banco dado que el ayuntamiento no ha tenido problemas de tesorería, por ello se efectúa ahora esta modificación para que los 100.000€ no se queden como remanentes. Indica que esta modificación no afecta a la estabilidad presupuestaria y que se ha optado por el gasto corriente ya que es la bolsa de vinculación que aglutina más conceptos.

Votación y acuerdos:

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor (PP) y cuatro votos en contra (PSOE y IU), aprueba el dictamen transcrito.

3º.- DICTAMEN APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN 1/2012 PGOU.- Di cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Urbanismo, celebrada el día 17 de septiembre de 2012, a la moción que tiene el siguiente tenor literal:

"Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de julio de 2012, se acordó someter a información pública la Modificación del PGOU nº 1/2012, redactada por el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallásen González, relativa a la modificación del artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales del PGOU, respecto al cómputo de volumen en aquellos espacios abiertos en los que se pueda disponer un cerramiento acristalado temporal, sin alterar la configuración estética del edificio, por un período de un mes, anunciada en el Diario Oficial de la Comunitat Valenciana y en un Diario no oficial de amplia difusión en la localidad.

Dicha información pública se ha efectuado mediante anuncios publicados en el periódico "Mediterráneo" de 25 de julio de 2012 y en el DOCV nº 6834 de 6/08/2012, sin que se hayan presentado alegaciones a la misma.
En su virtud, visto el informe emitido por el Técnico de Administración General del Negociado de Urbanismo de fecha 11 de septiembre de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121.3 y 223.5 del Decreto 67/2006, de 19 de mayo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, y en los artículos 83.2, 91.1, 104 y 106 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre, Urbanística Valenciana, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el proyecto de Modificación Puntual nº 1/2012 del Plan General de Ordenación Urbana, redactada por el Arquitecto Municipal D. Ramón Mallásen González, que tiene por objeto la modificación del artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales del PGOU, respecto al cómputo de volumen en aquellos espacios abiertos en los que se pueda disponer un cerramiento acristalado temporal, sin alterar la configuración estética del edificio.

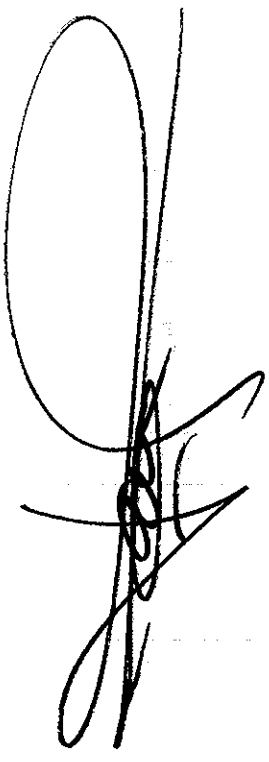

0K1395968

CLASE 8.ª

SEGUNDO: Remitir una copia diligenciada del proyecto de modificación puntual a la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente.

TERCERO: Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de Modificación y de las Normas Urbanísticas que éste contiene".

Deliberación:

El **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal IU, considera que esta modificación afecta a la estética y para él, además, supone un aumento de volumetría.

El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, recalca que no ha habido alegaciones durante la información pública y que la actual modificación es lo que más se acerca a la norma.

El **Sr. Forner Simó**, concejal-delegado de urbanismo, explica que no se trata de cubrimiento de terrazas sino de cortinas de cristal y que los propietarios quiere disfrutar de sus terrazas, no sólo durante los meses de verano sino también el resto del año. Asimismo, indica que no se trata de una cuestión que afecte al aumento de la volumetría.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por doce votos a favor (PP y PSOE) y un voto en contra (IU), aprueba el dictamen transcrito.

4º.- DICTAMEN MOCIÓN SOBRE CONTENEDORES DE RESIDUOS SÓLIDOS.- Di lectura al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación, celebrada el día 17 de septiembre de 2012.

Asimismo, di lectura a la enmienda que presenta D. J. Romualdo Forner Simó, portavoz del grupo municipal PP, cuyo contenido es el siguiente:

"Recientemente ha saltado a debate el servicio de recogida de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), por dos motivos básicos, el primero por la modificación en la distribución de los contenedores en la zona de Atalayas, circunstancia debida a la existencia de un informe de UNIMAT, que así lo aconseja para hacer prevalecer la seguridad en el trabajo de los empleados públicos. En todo momento se ha estado abierto a las sugerencias procedentes de los vecinos y se han estudiado conjuntamente las debidas soluciones que no ocasionaran riesgos en la seguridad del trabajo.

En segundo lugar, el debate ha sido ocasionado por la creación de una nueva tasa de tratamiento de los RSU por parte del Consorcio del plan

zonal de residuos de la Zona 1. Respecto a esta nueva tasa cabe señalar el proceso que ha sufrido el tratamiento de los RSU en función de las especificaciones legales. Hace unos años, con una tasa anual de 30 euros por vivienda, se recogían los RSU y se llevaban a un agujero en la montaña donde se iban enterrando por capas, con el consiguiente perjuicio para el medio ambiente. Posteriormente, este procedimiento para tratar las basuras se ha prohibido por ley, impidiendo las agresiones que esto provocaba en el medio ambiente. Como consecuencia y ante la inexistencia de la planta de tratamiento de residuos de Cervera, apareció una nueva tasa de 30 euros para transporte y tratamiento de RSU, que en nuestro caso debía trasladarse hasta una planta de residuos situada en Jumilla (Murcia). Situación ésta que no debía demorarse indefinidamente, pues constituía una solución provisional hasta que se resolviera el asunto de la ubicación conflictiva de la planta de Cervera. Finalmente, una vez puesta en funcionamiento la planta de la Zona 1, hemos procedido a eliminar la tasa municipal de traslado y tratamiento de RSU, porque los residuos ya no debían de trasladarse a Jumilla y ha hecho su aparición la nueva tasa de 79,50 euros por parte del Consorcio Provincial que aglutina 49 municipios al norte de la provincia con una representación de ayuntamientos de distintos signos políticos y que por unanimidad acordaron la creación de esta tasa.

Por otro lado, la distribución de contenedores en el municipio obedece a criterios de racionalización del servicio de manera que en zonas altamente pobladas se ubican los contenedores más próximos y en diseminados éstos se ubican en zonas concentradas y próximas a viales de paso. El no realizarse de esta manera convertiría el servicio en inviable dado que los recorridos de los camiones estarían condicionados por la distancia entre contenedores.

Respecto a la salubridad y comodidad de los usuarios frente a la idoneidad del servicio cabe indicar que por encima de estas premisas, están las leyes, entre ellas la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales y el equilibrio económico del servicio. Es por ello que cuando por alguna razón se acometen cambios en los servicios, estos han sido estudiados y tenidas en cuenta todas las condicionantes. Tomándose finalmente por parte del ayuntamiento la mejor solución para el contribuyente.

Finalmente, cabe señalar que estamos próximos a la revisión del contrato de recogida de RSU y que todas las sugerencias y propuestas de todos los grupos políticos deberán ser tenidas en cuenta a la hora de realizar el pliego de prescripciones técnicas que deberá regir el nuevo concurso, no obstante siempre deberá prevalecer el cumplimiento de las leyes en materia de seguridad en el trabajo y el equilibrio económico del servicio.

Por todo lo anterior al ayuntamiento en pleno se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**

1.- Que en la redacción del pliego de prescripciones técnicas que deberá regir la adjudicación del nuevo contrato de recogida de RSU se establezcan los siguientes criterios:

a) la distribución de contenedores en el municipio obedecerá a criterios de racionalización del servicio de manera que en zonas altamente pobladas se ubicarán los contenedores más próximos y en diseminados se ubicarán en zonas concentradas y próximas a viales de paso.

AYUNTAMIENTO - PEÑÍSCOLA - ALCALDÍA PEÑÍSCOLA / PEÑÍSCOLA
TIMBRE DEL ESTADO
CLASE 8.ª
0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO
0K1395969

b) la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales y el equilibrio económico del servicio prevalecerá frente a criterios de comodidad de los usuarios.
c) serán estudiadas cuantas propuestas sean planteadas por cualquier grupo político municipal en el seno de las Juntas de Portavoces."

Deliberación:

El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, considera que la enmienda presentada por el grupo municipal PP no recoge las demandas del grupo municipal PSOE y, por tanto, mantiene su propuesta recogida en el dictamen. Asimismo, indica que debe tenerse en cuenta las reivindicaciones de la asociación de vecinos de Monchells.

El **Sr. Serrat Biosca,** portavoz del grupo municipal IU, considera que la postura más seria por parte del equipo de gobierno hubiera sido consensuar una única propuesta con todos los grupos municipales.

El **Sr. Forner Simó,** concejal-delegado de urbanismo, recuerda que en la comisión informativa se acordó que se presentaría una enmienda al dictamen. Por otra parte, resalta que la enmienda presentada no hace otra cosa sino recoger el informe del Sr. Ingeniero municipal. También explica que se ha reunido con los vecinos de Monchells y se ha actuado en base a un informe de prevención de riesgos laborales elaborado por UNIMAT.

Votación y acuerdo:

Sometida a votación la enmienda presentada, por nueve votos a favor (PP) y cuatro votos en contra (PSOE e IU), se aprueba la enmienda al dictamen de la comisión.

Sometido el dictamen enmendado a votación, el Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor (PP) y cuatro votos en contra (PSOE e IU), aprueba el dictamen transcrito.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE LOS ORGANOS MUNICIPALES

5º.- COMUNICACIONES OFICIALES.
Se da cuenta a la Corporación:

- De los escritos presentados por D. Rafael Suescun Ayza, D. Alfonso López Ojea, Dña. Amparo Bayarri Martorell, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Sandra Albiol Gargallo, Dña. Lupe Roig Ayza, D. José Romualdo Forner Simó, D. Andrés Martínez Castellá y D. Daniel Biosca Cid, cuyo contenido es el siguiente:

"Que soy conocedor de las medidas que contempla el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad que comporta la reducción de las retribuciones del personal del sector público en las cuantías que les corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes. Y conociendo que en aquellos casos en que no se contemple expresamente en su régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias serán reducidas en una catorceava parte las retribuciones totales anuales.
Soy consciente de que la medida de reducir las retribuciones del personal del sector público, supone un sacrificio de especial intensidad para todos aquellos que perciben retribuciones con cargo a recursos públicos. Considero por tanto una Razón de Justicia que estas medidas se extiendan a todos los servidores públicos con independencia de la naturaleza de la entidad de la que dependen y de su estatuto.
Por ello, en base al principio de necesaria solidaridad que debe imperar en estos momentos en todos los ámbitos sociales y políticos y a fin de compartir el esfuerzo que suponen las medidas que se establecen en el Real Decreto-ley respecto con los trabajadores de este Ayuntamiento y el resto de empleados públicos en general, entiendo que debo contribuir en correlación al esfuerzo que se solicita a los mismos.
Por lo que el importe resultante de la presente renuncia, debe destinarse a ***sanear el Remanente Negativo de Tesorería para la reducción del déficit público, y en caso de ser posible, a incrementar las partidas destinadas a planes de empleo y formación o ayudas sociales destinadas a personas en situación de emergencia o extrema necesidad.***

Por todo cuanto antecede SOLICITA

1.- Sean reducidas mis retribuciones en las cuantías que les corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria o equivalente. En el caso de que no se contemple expresamente en mi régimen retributivo la percepción de pagas extraordinarias, sea reducida una catorceava parte de las retribuciones totales anuales, siendo prorrateada dicha reducción durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.

2.- Afectar la cantidad ahorrada en la ejecución del punto anterior a sanear el Remanente Negativo de Tesorería para la reducción del déficit público, y en caso de ser posible, a incrementar las partidas destinadas a planes de empleo y formación o ayudas sociales destinadas a personas en situación de emergencia o extrema necesidad.

3.- Dar cuenta de esta renuncia a todos los miembros de la Corporación Municipal, en el primer pleno ordinario."

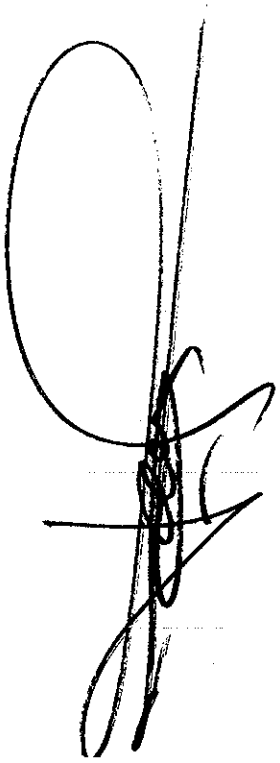

6º.- RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN. En cumplimiento del artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, la Corporación quedó enterada de las resoluciones adoptadas por la alcaldía nº 353 de fecha 25 de junio de 2012 hasta la nº 429 de fecha 6 de agosto de 2012, cuya copia ha sido entregada previamente a todos los miembros de la Corporación.

0K1395970

AYUNTAMIENTO - PEÑÍSCOLA - ALCALDÍA PEÑÍSCOLA/PEÑÍSCOLA

TIMBRE DEL ESTADO

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El **Sr. Serrat Biosca**, portavoz del grupo municipal IU, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- ¿Por qué no se ha mejorado el control de los disturbios nocturnos en el casco antiguo?

2.- ¿Por qué no se ha mejorado el resultado en la lucha contra el llamado *top manta*?

3.- Ruega que se le responda a su solicitud, formulada por escrito, de consultar expedientes administrativos sobre los impagados.

4.- ¿Es legal el cobro de la tasa de eliminación de residuos girada por el Consorcio comarcal?

5.- Ruega que se limpien las cañas de las acequias del Rey y de la bajada de la Cruz. Critica que se haya limpiado la acequia Sangonera fuera de la temporada que permite la ley.

6.- Ruega que se mejoren los malos olores producidos en imbornales de pluviales y también en el edificio del antiguo Ayuntamiento.

7.- ¿Por qué no se exponen todos los análisis semanales de la calidad de las aguas de las playas? Lamenta que durante el verano solamente se han expuesto tres análisis.

8.- ¿Qué piensa hacer la Corporación local sobre el malestar ciudadano que se ha creado a raíz de la publicación de la revista *L'Argilaga* y de los asuntos en ella tratados y sobre la veracidad de los mismos?

El **Sr. Forner Simó**, concejal-delegado de Urbanismo, informa que en el casco antiguo, desde que se concedió una licencia allí, hay más concentración de jóvenes en las calles, no se puede prohibir la concentración en la calle ni tampoco se puede revocar la licencia ya que fue concedida de forma ajustada a derecho. No obstante, informa que este verano se han efectuado 35 días de mediciones a efectos de constatar la situación de ruido.

El **Sr. López Ojea**, concejal-delegado de Policía Local, informa que por la noche ha habido tres patrullas vigilando el top manta y que este año la policía local ha trabajado más que nunca. No obstante, desde que se despenalizó esta conducta es más difícil perseguirla penalmente, sí que se han podido incautar 15.000 productos. Finalmente, felicita a la policía local por su actuación tendente a trabajar por los comerciantes del municipio.

El **Sr. Alcalde** añade que, a pesar de la despenalización de la conducta pasando de delito a falta, se ha intentado erradicar esta conducta, asimismo se han formulado quejas por parte de diversos alcaldes valencianos que sufren esta problemática a efectos de que llegue al Ministro competente. En relación a la pregunta de la solicitud de información de impagados, le indica que se le responderá desde Secretaría. Por lo que se refiere al Consorcio de Residuos, recuerda que esta decisión se adoptó por unanimidad de todos los ayuntamientos y que actualmente se está estudiando la modificación de la cuantía de la tasa para años futuros en la medida que se ha solicitado a Les Corts que el plazo de amortización de las instalaciones sea de 40 años y no de 20 como está actualmente previsto. Recuerda, también, que en Peñíscola la última tasa de basura se aprobó en 2000 y no se ha incrementado desde entonces. No obstante, pedirá informe al Gerente del Consorcio y lo facilitará a los grupos.

La **Sra. Roig Ayza**, concejala-delegada de Medio Ambiente, responde al Sr. Serrat Biosca que con su actitud está perjudicando la imagen del municipio de Peñíscola. En relación con l'Ullal de l'Estany informa que las actuaciones tienen todos los permisos. Considera que la limpieza siempre se puede mejorar, pero que actualmente no se pagan anualmente millones de pesetas a determinada empresa. También informa que no se dragará la acequia del Rey sin el permiso correspondiente. Indica que un atentado medio ambiental seria desplumar el *Roquer* de las piedras de serredal y rocas para lucrarse después. Respecto a las analíticas de la calidad de las aguas de las playas, comenta que se efectúan quincenalmente y desde Conselleria se nos ha enviado un calendario de actuaciones. Además, resalta que la calidad de las aguas de la Playa Sur, por la que más se preocupa el Sr. Serrat, es excelente. Finalmente, informa de los siguientes extremos: tampoco se ha contratado a otra segunda empresa para limpiar el *llepó* de las playas, los barrancos se limpian dos veces al año y los imbornales regularmente. Para concluir pide al Sr. Serrat que haga una crítica constructiva y no destructiva de la acción de gobierno.

El **Sr. Forner Simó**, concejal-delegado de Urbanismo, respecto a la última pregunta pide al Sr. Serrat que concrete y haga pública, en su caso, alguna acusación concreta.

El **Sr. Pau Caspe**, portavoz del grupo municipal PSOE, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1.- ¿Por qué el grupo municipal PP ha presentado unilateralmente renuncia a las retribuciones de la paga extra de Navidad y no se ha respetado la conversación sobre las retribuciones de los concejales que se tuvo el día de la Virgen?

2.- ¿Qué piensa hacer el equipo de gobierno sobre el deterioro de una reproducción de un cañón delante del Museo del Mar?

3.- ¿Dónde está la antigua imagen de Sant Roc y dónde se ubicará definitivamente?

4.- ¿Qué acciones tienen previsto el equipo de gobierno para recuperar el servicio de transporte escolar y que debería prestarse por la Generalitat Valenciana? ¿Cómo se materializará la renuncia que han hecho los concejales?

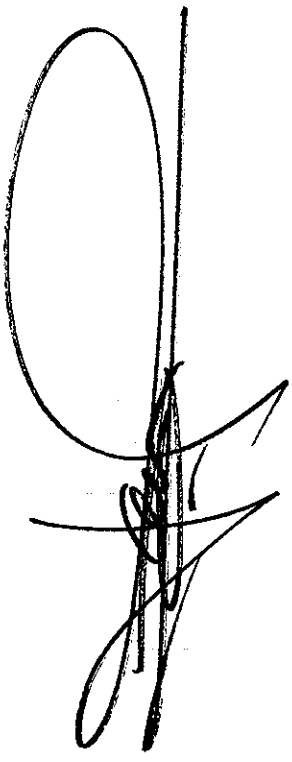

TIMBRE DEL ESTADO

0K1395971

0.03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

AYUNTAMIENTO - ALCALDIA PEÑÍSCOLA/PENÍSCOLA -

CLASE 8.ª

5.- Muestra su queja porque la tasa por depuración de aguas no revierte al municipio para la construcción de la Depuradora.

6.- ¿En qué estado están las gestiones del Centro de salud?
7.- ¿Cuánto dinero debe la Generalitat Valenciana al Ayuntamiento?

8.- En qué estado se encuentran las gestiones sobre las mociones realizadas y votados conjuntamente en los Plenos municipales.

9.- Ruega que se proceda a la grabación en audio y video de las sesiones de los Plenos y que se facilite copia a los grupos de la oposición.

10.- Agradece públicamente a dos concejales: a Dª. Lupe Roig Ayza por solucionar un problema de aguas en plena temporada turística y a D. Alfonso López Ojea por solucionar un problema de señalización de tráfico en el caso antiguo.

La **Sra. Bayarri Martorell**, concejal-delegada de Cultura, indica que cuando se colocó el cañón ya se sabía que no podía aguantar mucho.

El **Sr. Biosca Cid**, concejal-delegado de Fiestas, informa que la imagen de Sant Roc se colocará en la iglesia de Sant Antoni i la restaurarán las amas de casa cuando empiece la universitat popular.

El **Sr. Forner Simó**, concejal-delegado de Urbanismo, comenta que el autobús escolar depende de la distancia de 3 km, que en unos días se elaborará una lista sobre qué alumnos tienen derecho a este transporte. Si no es favorable a las alegaciones de los padres, el Ayuntamiento recurrirá el no reconocimiento de las situaciones orográficas singulares como es la marjal. Alternativamente, se ha propuesto por el ayuntamiento una ruta alternativa subvencionada para poder conciliar la vida familiar y laboral. Presupuestariamente, existe una partida de 13.000€ más lo procedente de las retribuciones de los concejales.

La **Sra. Albiol Roca**, Concejal Delegada de Servicios Sociales indica que para el 15 de octubre está prevista la visita del Conseller de Sanidad y se aprovechará para tratar el tema una vez haya visto las instalaciones in situ.

El **Sr. Alcalde** ofrece las siguientes respuestas:
1.- Respecto a la renuncia a la paga extraordinaria informa que ha intentado ponerse en contacto con la oposición pero no se ha podido contactar.

2.- Está de acuerdo con que la depuradora ya debía estar construida. Y considera que si las competencias en materia de aguas fueran de la Diputación o del Ayuntamiento ya estaría construida.

3.- Se adeudan al Ayuntamiento alrededor de dos millones de euros.

4.- Sobre la tramitación de las mociones conjuntas, se facilitará un informe a los grupos municipales.

5.- Finalmente, sobre la grabación de los plenos en video, ya se le ha comunicado a la Jefa de Prensa y se estudiará cómo facilitarlo.

El **Sr. Forner Simó** formula el siguiente ruego: "*El día 22 de los corrientes se publicaba en redes sociales un comentario que, por su redacción ambigua, generaba en diferentes miembros del consistorio y en muchos ciudadanos una cierta inquietud que merece ser clarificada en público. El comentario publicado en el muro de Facebook del portavoz del grupo socialista dice lo siguiente: "Somos un país intervenido y además con el dinero en el extranjero. Alguien se lo ha estado llevando por el bien del pueblo, por San Roc, Santa Anta y la Mare de Déu, Sant Antoni y el coño de la Bernarda. Pero sobre todo por su avaricia, mucha roña en el alma es lo que hay. Este comentario lleva implícita una denuncia pública de fuga de capitales, pero la cuestión no hubiera tenido importancia si no se le hubiere dado una connotación local cuando se alude a diferentes santos de conocido fervor peñiscolano con lo que presuntamente alguien podría entender que se está denunciando públicamente de fuga de capitales a algún peñiscolano. Pero a mayor abundancia resulta que en el muro en cuestión del portavoz socialista suelen aparecer críticas políticas al equipo de gobierno por lo que alguien podría confundirse y pensar que algún miembro del equipo de gobierno está siendo denunciado públicamente de fuga de capitales. Comoquiera que el comentario está redactado de forma ambigua solicito al Sr. Alcalde para que a su vez exija al Sr. Portavoz clarifique sus ambiguas palabras: acuse o desmienta. Agradecería una respuesta clarificadora que dejara limpia la honorabilidad de cualquier miembro del equipo de gobierno*".

El **Sr. Pau Caspe** responde que la cuestión planteada tiene una respuesta: no. Indica que él siempre que se ha referido a algún miembro de la Corporación ha indicado su nombre y apellido y, de tener conocimiento de indicios delictivos, lo hubiera denunciado ante la Fiscalía.
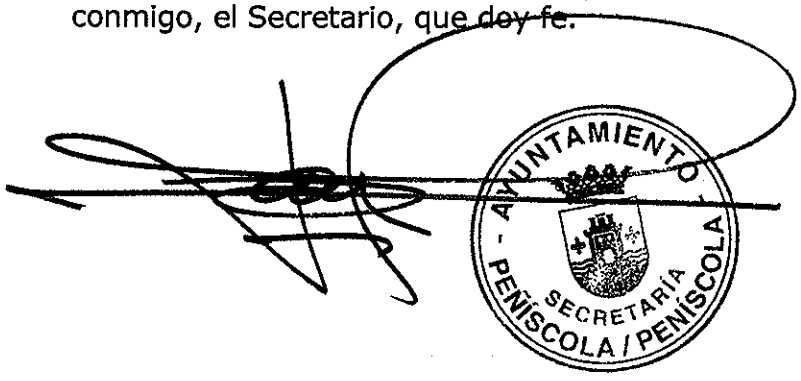
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las veintidós horas y siete minutos del día de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, **consignándose**, como establece el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **las opiniones emitidas sucintamente**, y **los acuerdos adoptados** en ella, sobre los puntos antes reseñados en esta acta, que, según lo dispuesto en los arts. 110.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y 2.c) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario, que doy fe.